

TIER1 TECHNOLOGY, S.A.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

Se describe en este informe la estructura organizativa y el sistema de control interno de TIER1 TECHNOLOGY, S.A. (en adelante, Tier1) mediante los que, entre otros, se pretende asegurar el cumplimiento de las obligaciones de información que la Sociedad tiene como Emisor en el Mercado BME Growth (en adelante BME Growth).

1.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y ENTORNO DE CONTROL.

La Dirección de la Sociedad se estructura de la siguiente forma:

- 1.- Consejo de Administración.
- 2.- Dirección General.
- 3.- Comité Dirección.

En relación con la implantación y el funcionamiento del sistema de control interno de la información financiera (SCIIF), la Sociedad se estructura en los órganos y funciones que se detallan a continuación:

1.1.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

El Consejo de Administración es competente para adoptar los acuerdos sobre asuntos que no estén atribuidos por la ley o los estatutos sociales a la Junta General de accionistas, ostentando todas las facultades para gestionar, administrar y representar a la Sociedad, centrandose su actividad esencialmente en la supervisión y control de la gestión y dirección ordinaria de la Sociedad.

Entre las principales funciones del Consejo de Administración se encuentran:

- La determinación de las políticas y estrategias generales de la Sociedad;
- La formulación de las cuentas anuales y el informe de gestión, así como la propuesta de aplicación del resultado y la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente.
- La convocatoria de la Junta General de accionistas, elaboración del orden del día y la propuesta de acuerdos.
- La supervisión del buen funcionamiento de las comisiones constituidas, de los órganos delegados y de los directivos.

- La aprobación de las operaciones que pueda realizar la Sociedad, previo informe de la comisión de auditoría, con sus consejeros, o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el Consejo de Administración de la Sociedad o de otras sociedades del grupo o con personas vinculadas a ellos (las “Operaciones Vinculadas”), siempre que el importe sea superior a 50.000 euros.

El Consejo de Administración es el responsable de la supervisión de los sistemas de información y control interno de la Sociedad, tanto de forma directa como a través de la Comisión de Auditoría.

El Consejo de Administración está formado por seis miembros: tres consejeros ejecutivos, dos independientes, uno dominical.

1.2.- COMISIÓN DE AUDITORÍA:

El principal cometido de la Comisión de Auditoría es servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de vigilancia en relación con la elaboración de la información financiera, funciones de auditoría interna y cumplimiento normativo e independencia del auditor externo.

La Comisión de Auditoría de la Sociedad está formado por tres miembros del Consejo de Administración, todos ellos no ejecutivos: dos son consejeros independientes y uno dominical. La presidencia de la Comisión de Auditoría la ostenta uno de los consejeros independientes.

En relación con la información financiera, la Comisión de Auditoría tiene las funciones siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración los auditores externos para que, a su vez, sean propuestos por el Consejo para ser designados por la Junta General de Accionistas.
- b) Velar por la independencia de los auditores externos y por el cumplimiento de las condiciones de su contratación, emitiendo anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría, un informe en el que exprese su opinión sobre la independencia de los auditores externos.
- c) Conocer el contenido de los informes de los auditores externos antes de su emisión, procurando evitar la existencia de salvedades y servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores externos.
- d) Evaluar los resultados de las auditorías externas, tanto en cuanto al informe de auditores, como en cuanto a sus otras recomendaciones de mejoras, en relación con las cuales recabará de los directivos propuestas de actuación.

- e) Previamente a la formulación de cuentas anuales y estados financieros intermedios por el Consejo de Administración, informar sobre los mismos y, en especial, sobre el resultado de sus reuniones con los auditores externos.
- f) Informar, asimismo, con carácter previo al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, en particular, las operaciones con Personas Vinculadas o la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.
- g) Evaluar cualquier propuesta sobre cambios en las políticas y en las prácticas contables.
- h) Evaluar los conflictos de intereses que se pongan de manifiesto en relación con miembros del Consejo de Administración.
- i) Recabar información e informar sobre operaciones con partes vinculadas.
- j) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría. A tales efectos, y en su caso, la Comisión podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- k) Velar por la independencia y eficacia de las funciones de auditoría interna y cumplimiento normativo; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese de los responsables de los servicios de auditoría interna y cumplimiento normativo; proponer el presupuesto de dichos servicios; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- l) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
- m) Supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta y reglas de gobierno corporativo.

1.3.- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – CONSEJERO DELEGADO:

La Sociedad tiene un Presidente del Consejo de Administración, Eduardo Fuentesal Ñudí, que ejerce las funciones de Director Corporativo.

El Presidente es el responsable de las relaciones con los accionistas y de la representación institucional de la Sociedad, en especial, ante todos los agentes del

Mercado. También es el responsable de la aplicación de las normas y buenas prácticas de Gobierno Corporativo.

El Consejero Delegado, Francisco Javier Rubio González, ejerce las funciones de Director Estratégico y dirige las operaciones de la Sociedad y el Grupo junto con los diferentes directivos.

1.4.- COMITÉ DE DIRECCIÓN:

El Director General, Leandro Gayango Garcia, es miembro del Consejo de Administración y de él dependen todas las áreas organizativas, incluida el área Financiera, tanto de la sociedad dominante, como de las entidades dependientes.

El Comité de Dirección está formado por el Consejero Delegado, Director Corporativo y Director General y los directores de los diferentes departamentos de la Sociedad.

Es el órgano de máxima responsabilidad de la operativa diaria de la Sociedad. Todos sus miembros tienen la formación, experiencia y competencias suficientes para desarrollar sus funciones.

Entre sus funciones destaca la preparación de los presupuestos anuales, que serán sometidos al Consejo de Administración, y el establecimiento de las partidas que quedan bajo su control y supervisión.

Mensualmente se comparan los datos reales con los presupuestados, la Dirección Financiera informa al Comité de Dirección de las principales desviaciones para que se ocupen de su corrección.

1.5.- AUDITOR DE CUENTAS:

Las cuentas anuales y los estados financieros intermedios son sometidos a la revisión del auditor de cuentas externo designado por la Junta General de Accionistas. Los auditores emiten su opinión sobre dicha información contable.

Los auditores externos tienen acceso a toda la información de la Sociedad así como a todos sus empleados y directivos.

La Junta General de accionistas acordó (i) el nombramiento de “KPMG Auditores, S.L.” como auditor de cuentas para la verificación de las Cuentas Anuales Individuales del ejercicio 2022; (ii) y su nombramiento como auditor de cuentas para la verificación de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2022.

1.6.- DIRECCIÓN FINANCIERA:

La Dirección Financiera es responsable de la elaboración de la información financiera a formular por el Consejo, así como toda aquella información que sirva a la Dirección y al Consejo para el seguimiento y evaluación del desempeño de la Sociedad y la toma de decisiones.

La Dirección Financiera concreta las prácticas y criterios contables conforme con las normas que resultan de aplicación. Asimismo, sin menoscabo de las funciones que competen a la Comisión de Auditoría, atiende a los auditores externos durante el desarrollo de sus revisiones.

La estrategia financiera de la Sociedad es definida por el Consejo de Administración e implementada por la Dirección Financiera.

El departamento financiero cuenta con la estructura necesaria para cumplir con las obligaciones de información requeridas por el Mercado.

2.- INFORMACIÓN FINANCIERA.

El Consejero Delegado y la Dirección Financiera son los responsables de la elaboración de las cuentas anuales y de los estados financieros intermedios, tanto individuales como consolidadas, así como del establecimiento y mantenimiento de controles sobre las transacciones y demás operativa de la información que constituye la fuente de dichos estados financieros.

Corresponde al Consejo de Administración con el apoyo de la Comisión de Auditoría definir y actualizar las políticas contables. El Presidente transmite dichas políticas a las personas de la organización con implicación en la elaboración de la información financiera, siendo la Dirección financiera la responsable del cumplimiento de las mismas. En cualquier caso, dichas políticas contables son actualizadas para su adecuación a las modificaciones que se establezcan en las normas de elaboración – Plan General de Contabilidad (PGC) y Normas internacionales de Información Financiera (NIIF)- y a otros requisitos que le sean aplicables.

La Dirección Financiera, a través de sus departamentos dependientes, efectúa, entre otros, las facturaciones de ventas y servicios, controla las facturas recibidas de proveedores y acreedores, gestiona la tesorería, controla el efectivo, prepara las nóminas y liquida los impuestos.

Especial mención merece el cometido de la Dirección Financiera en relación con el reconocimiento de los ingresos, siguiéndose con carácter general el criterio de su reconocimiento en función del grado de avance de su ejecución. Con ocasión de cada cierre, y contrastándolo con sus responsables operativos, la Dirección Financiera evalúa

la marcha de los proyectos con objeto de efectuar los ajustes de reconocimiento de ingresos y de costes, y en particular de los posibles costes no recuperables para los que se efectúan las correspondientes correcciones y provisiones.

También realiza los correspondientes procesos de evaluación de las valoraciones de los restantes activos financieros y de la correcta contabilización de todos los pasivos y contingencias.

Los órganos responsables de supervisar el proceso de identificación de riesgos de la información financiera son la Dirección Financiera y, en relación con la información que formula, el propio Consejo de Administración, asistido por la Comisión de Auditoría a quien corresponde, como se ha referido con anterioridad, la supervisión de los sistemas de gestión de riesgos.

3.-SISTEMAS DE CONTROL INTERNO

La Sociedad identifica los principales procesos al objeto de establecer los procedimientos de control interno adecuados para evitar cualquier riesgo asociado a los mismos. La Dirección General junto con los Directores de cada departamento establecen dichos procedimientos siendo los mismos los encargados de su cumplimiento.

Los órganos responsables de supervisar el proceso de identificación de riesgos de la información financiera son la Dirección Financiera y, en relación con la información que formula, el propio Consejo de Administración, asistido por la Comisión de Auditoría a quien corresponde, como se ha referido con anterioridad, la supervisión de los sistemas de gestión de riesgos.

La supervisión de los sistemas y procesos de Control Interno es efectuada por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría. La Dirección y todo el personal de la organización debe trabajar con el objetivo de proporcionar seguridad razonable en la consecución de la eficacia y eficiencia de las operaciones, fiabilidad de la información financiera, cumplimiento de normas aplicables y salvaguarda de los activos.

La Dirección Financiera es responsable de identificar las debilidades significativas de control interno. En tal caso, se procede a establecer planes de acción con los que evitarlas, realizándose periódicamente el seguimiento de las medidas adoptadas.

El funcionamiento del Consejo de Administración se regula a través del Reglamento del Consejo. Dicho reglamento establece los principios de actuación del Consejo, las reglas de su organización y funcionamiento, así como las funciones de supervisión y control, de acuerdo con la ley y los estatutos sociales.

El Consejo de Administración, como máximo órgano rector de la Sociedad, tiene entre sus funciones asegurar que la información que genera la Sociedad es veraz, fiable, eficaz y muestra una imagen fiel de la situación de la misma. También es el máximo responsable del cumplimiento de las obligaciones de información derivadas de la cotización de las acciones de la Sociedad en el Mercado BME Growth. Para ello se reúnen, al menos, cuatro veces al año para tratar los temas relevantes en relación con la actividad de la Sociedad. Éstos son comunicados con la antelación legalmente prevista por el Secretario del Consejo a través del Orden del Día incluido en la convocatoria del Consejo de Administración.

Por otro lado, la Comisión de Auditoría informa de todas aquellas cuestiones que considera relevantes relacionadas, entre otros, con los siguientes aspectos: la auditoría externa, supervisión de la eficacia del control interno, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, elaboración de la información financiera y de las operaciones vinculadas.

Los procedimientos implantados en la Sociedad relacionados con el Cumplimiento Normativo, el Control Financiero y Aseguramiento de la Gestión son:

- Reglamento Interno de Conducta. Este documento se configura como una norma interna básica por la Sociedad y de obligado cumplimiento por todas las Personas Sujetas, que contribuye a institucionalizar las reglas, valores y principios que deben inspirar y presidir la actuación de la Sociedad y de las Personas Sujetas que la integran.
- Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF). Es el conjunto de procesos que el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría, la Dirección y el personal involucrado de la entidad llevan a cabo para proporcionar la seguridad razonable respecto a la fiabilidad de la información financiera que se publica en los mercados. La información financiera incluye el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, la memoria y la información contable contenida en el informe de gestión.

- Gestión de riesgos corporativos. Es el proceso diseñado para identificar hechos potenciales que puedan afectar a la organización, gestionando los eventuales riesgos para proporcionar una seguridad razonable sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Tier1 utiliza el ERP Atractor, software propio operativo en numerosas sociedades desde hace más de 15 años, para la identificación y el registro de sus operaciones, para la gestión de la contabilidad y de toda la operativa diaria.

4.- INFORMACIÓN PERIÓDICA SEMESTRAL Y ANUAL.

La Dirección Financiera efectúa los cierres contables dentro de los 30 días siguientes a la finalización de cada período.

Dicho cierre contable es puesto a disposición de los auditores externos para que procedan a su revisión.

Los auditores ponen en conocimiento de la Dirección Financiera las cuestiones que observan por, si procediera, efectuar correcciones del cierre contable.

En el transcurso de la revisión de los auditores, la Comisión de Auditoría mantiene, al menos, una reunión con los mismos con objeto de conocer los aspectos relevantes que se hubiesen puesto de manifiesto durante su trabajo y, en especial, aquéllos que, en su caso, pudiesen afectar a su opinión de auditoría.

La Comisión de Auditoría también efectúa los análisis y reuniones con la Dirección Financiera que considera precisas para el cumplimiento de su función.

Consecuencia de todo ello, la Comisión de Auditoría informa al Consejo previamente a que éste formule las cuentas anuales y los estados financieros intermedios.

El Consejo de Administración es el responsable de formular, con el informe previo de la Comisión de Auditoría, las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión tanto de la Sociedad individual como consolidado del Grupo, así como los estados financieros intermedios, para su posterior remisión al BME Growth. El Consejo de Administración debe asegurar que estos documentos expresan, en términos claros y precisos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos por la Sociedad y el Grupo Consolidado. Asimismo, son los responsables del control interno que consideren necesario para que la preparación de las cuentas anuales se realice sin incorrecciones debidas a fraude o error.

En virtud de lo anterior, los estados financieros de la Sociedad son revisados por la Dirección, la Comisión de Auditoría, el Consejo de Administración y por los auditores externos. Esta revisión se considera una actividad de control, previa a la emisión de la información financiera, y es relevante ya que asegura que los juicios y proyecciones utilizados están alineados con los asumidos por los responsables de su contenido y han sido revisados por éstos.

5.- INFORMACIÓN PRIVILEGIADA Y OTRA INFORMACION RELEVANTE DE INTERÉS PARA LOS INVERSORES.

El Presidente y la Dirección Financiera identifican, contrastan y, en su caso, notifican al Asesor Registrado en un primer momento, y previa confirmación de éste al BME Growth, mediante la publicación del hecho pertinente, ya sea como información privilegiada o como otra información relevante, toda aquella información que sea considerada relevante y de interés para los inversores en Tier1, con el alcance indicado en las circulares del BME Growth, así como otras que la Sociedad pudiera considerar necesario de comunicar y que pondrá en consideración del Asesor Registrado.

Según el art. 7 del Reglamento (UE) 596/2014 abuso de mercado (MAR) se define como Información Privilegiada (IP) aquella información referida a un emisor o instrumento financiero, no pública, que tenga carácter concreto y que, de hacerse pública, podría influir de manera apreciable en el precio de la acción y por tanto en la decisión de invertir. El emisor está obligado a hacer pública la información Privilegiada, tan pronto como sea posible, y a la creación de una lista de iniciados. Asimismo, existe prohibición de operar estando en posesión de dicha información.

Se considerará 'Otra Información Relevante' toda aquella información que, no siendo privilegiada, su conocimiento pueda afectar a un inversor para adquirir o transmitir valores o instrumentos financieros.

Tier1 mantendrá un registro de toda aquella información que se remita al Mercado.

6. INFORMACIÓN DE COMUNICACIÓN OBLIGATORIA.

Tier1 comunicará al BME GROWTH cualquier información significativa referida a su situación mercantil y, en especial, la siguiente información, tal como se define en la Circular 1/2020 del BME GROWTH:

- Cambios en las participaciones significativas que supongan que un accionista alcance, supere o descienda del 5% del capital social o de sus sucesivos múltiplos.
- Suscripción, prórroga o extinción de pactos parasociales.

- Cualquier operación societaria que afecte a sus valores incorporados en el BME GROWTH.

A tal fin, Tier1 ha establecido en sus estatutos los correspondientes deberes de comunicación que le permitan satisfacer tales obligaciones de información al Mercado.

El Presidente y la Dirección Financiera también se ocuparán permanentemente de la concordancia de la información disponible y la aportada o publicada en los diferentes soportes utilizados por la Sociedad. En especial, por la concordancia entre:

- a) La información remitida al BME GROWTH.
- b) La información contenida en la página web de la Sociedad.
- c) La información que se difunda en presentaciones y documentos que se distribuyan externamente.
- d) Las declaraciones realizadas por los representantes de Tier1 a los medios de comunicación.